

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 191/2024
ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escrito y anexo de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.	019368
2. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de treinta de octubre de dos mil veinticuatro.	---

Las documentales de cuenta identificadas con el numeral uno, fue recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

I. Acta de audiencia. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar la recepción del escrito de alegatos de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos, los cuales se tienen por presentados.

Asimismo, en la referida acta de audiencia se relacionaron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

II. Personalidad. Por otro lado, en relación con la petición de la delegada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, en el sentido de que se le reconozca como Apoderada General para la Defensa Jurídica de la Administración Pública de la referida entidad federativa; se acuerda favorablemente la petición, por lo que se le tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹.

¹ De conformidad con la documental que acompaña para tal efecto y en términos de los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, inciso b), 14, fracciones I y II, 230, fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en relación con el Punto Primero del "Acuerdo por el que se delega a la titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado el siete de febrero de dos mil diecinueve en la Gaceta Oficial de la entidad federativa, así como de conformidad con el Punto Primero, incisos a), i) y m) del "Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos", publicado en el citado medio de difusión, el veinte de septiembre del año en curso; mismos que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 12. La persona titular de la Jefatura de Gobierno será titular de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México. A esta persona le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, y podrá delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 191/2024

III. Cierre de instrucción. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

IV. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 5

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos que competen a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes: [...]

XIX. A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales: [...]

B) Dirección General de Servicios Legales; [...]

Artículo 14. Las personas Titulares de las Dependencias, de las Unidades Administrativas, y de los Órganos Desconcentrados pueden encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior adscritos a ellas, mediante acuerdo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que pierdan por ello la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

La representación legal ante autoridades judiciales y administrativas que se otorgue a personal de confianza, de base o prestadores de servicios profesionales, se hará en términos de lo que señalen las disposiciones jurídicas que sean aplicables, pudiendo revocarse en cualquier momento dicha representación.

Las personas servidoras públicas que tengan otorgada la representación legal de la Ciudad de México, o de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante autoridades judiciales o administrativas, sin perjuicio de aquellas tareas y deberes inherentes a su empleo, cargo o comisión, les corresponden:

I. Ejercer la representación con la calidad de mandatario general para pleitos y cobranzas, ante las autoridades judiciales y administrativas conforme a la delegación de facultades o mandato que se les confiera;

II. Atender los criterios jurídicos que se establezcan para la defensa de los intereses de la Ciudad de México; [...].

Artículo 230. Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...].

Acuerdo por el que se delega a la titular de la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la facultad de designar y revocar apoderados para la defensa jurídica de la administración pública de la Ciudad de México.

PRIMERO.- Se delega a la persona titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Ciudad de México la facultad para designar, de entre los diversos servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, apoderados con facultades de representación para la defensa jurídica de la misma, en términos del presente acuerdo, así como para revocar dichas designaciones. [...].

Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

Lic. Mariana Celis Alonso, con Cédula Profesional número [...].

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

a) Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas. [...]

i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate; [...]

m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma. [...]

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:38:22Z / 13/11/2024T16:38:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d 7a e4 e0 30 fb f5 32 31 16 85 59 e3 b4 46 49 c1 35 d3 e5 3d 68 30 78 15 af 3f fb 5f a2 da 3d 34 7a 54 55 f2 fc e5 b3 fc 72 1a 2f 22 c2 1a b5 cd 81 25 56 ea 00 36 b5 2d 4f 03 59 b7 f2 a3 2d 9b 19 6e 5c d3 63 4f e5 ce 28 74 fa 57 a7 75 1d 64 30 66 d5 cf 16 d9 29 b8 bb dd 32 e2 49 1b 4d 8e 86 88 19 ba 9f 69 bc 0e e2 b5 56 60 e4 f1 2c 9d 31 97 d7 b2 9c b5 25 5a 78 2a e2 5e 15 a8 14 54 4f 90 32 bd 48 f3 d7 bd 70 0f 2a 0b 19 da 7a 8a 34 30 39 a0 15 96 26 bb 57 24 48 95 d7 69 02 29 2f 2f a7 8b 23 62 f0 4d 9e cb 0b 00 48 c5 9b 02 68 fe f6 30 54 a5 f2 71 2f 13 b3 a6 e3 69 49 e2 d5 76 81 3a 00 3a 91 2f 8b f0 fe 2c 02 42 9f 24 39 bc 0b d6 71 16 b3 a3 69 8b c0 31 3b fb 85 93 12 8c f5 31 df 25 23 60 8c a1 13 71 4d 47 c9 73 43 d0 14 72 57 e2 4b 5d 21 9e a1 45 be 65 24			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:38:25Z / 13/11/2024T16:38:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T22:38:22Z / 13/11/2024T16:38:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7774994			
	Datos estampillados	3B95C98DCADE18DCC645B5EEF90F62211619D3F0566BE5F8091F491DFD9909B3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:14Z / 13/11/2024T15:51:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 ad dc 37 b0 82 5f 08 c0 fd d8 e2 c8 02 75 89 a8 20 5a 10 16 54 01 bc c9 ce 3f a6 7f cc b3 b2 c6 1d be 3f 16 57 37 02 9f 88 22 4f 50 06 8e e9 48 e6 70 58 3f d1 45 98 f2 f5 fe 75 5d 0d ab 6d 17 19 79 7e b5 1e d3 00 33 a3 db df d8 c8 6b 4c 7e aa ba 5d 70 ef 81 8d d6 dc 1d 39 b9 43 0e c8 fb ca e7 79 c2 c0 ef 34 2f 15 25 1a 2a e8 ab b8 e5 3a 07 34 24 8d df 46 06 70 85 08 3a d2 63 41 2c 2c 8a 4f 60 bf 8f 30 77 ae f3 23 f1 17 9e 63 70 31 d3 72 10 61 82 c3 69 72 42 5d db 10 7c ef 31 53 da 41 76 8b d5 ca f5 8e a5 f3 cd 61 a7 73 de e7 27 42 ac 7a d0 4c d4 3d 82 99 81 5f 7a 7e 9b b2 ac 25 8d 79 bb 60 95 1b 80 2c 77 1b 4c e5 6e 32 93 f0 e1 52 ae c7 f7 51 41 b1 e3 d0 ea 6e e0 0e 1e 14 20 00 4f 5b 71 d4 10 5d e2 17 e6 f5 3b db 1d b3 09 09 4e 95 c6 75 b9 40 8c d7 55 28			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:36Z / 13/11/2024T15:51:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2024T21:51:14Z / 13/11/2024T15:51:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7774643			
	Datos estampillados	03A1AE9157D71A11EC3ECB2940E55156BE6A72B5A05BEA9B72D6F3C11A71C735			